

Ushuaia, 24 de noviembre de 2022

Concejal de la Ciudad de Ushuaia

Sr. Juan Carlos Pino

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de ponerlo en conocimiento de mi situación en lo que refiere a la titularidad del terreno que habito en el Barrio Mirador de Ushuaia desde el año 2007. Mi nombre es Sebastián Pablo Iglesias DNI: 24690498 nomenclatura catastral: Sección D, macizo 120 D, parcela 2 (Bo. Mirador de Ushuaia c/62). Luego de vivir durante ocho años en este lugar en 2015 el I.P.V. me adjudicó un dto en la zona del Río pipo, el cual yo rechacé para poder seguir viviendo en el barrio Mirador de Ushuaia. A partir del año 2018 en que esta gestión municipal comenzara a regularizar nuestra situación como habitantes de estos terrenos, es que comencé a pagar mensualmente la cuota de "canon de uso" hasta que se me otorgara el derecho a titularizar y así poder pagar el terreno. En dos oportunidades (la última de ellas en 2020) presenté a la Dir. de Banco de Tierras el formulario de Entes y el Certificado de Antecedentes de dominio de la R.P.I. Como mi situación seguía sin regularizarse y sin informarme de los motivos aparentes, realicé un reclamo personal en la Dir. de Hábitat donde me reenviaron un informe de Suelo Urbano (adjunto copia del mismo), donde aducen que como había sido adjudicatario de un dto, no calificaría para titularizar el terreno que habito (según ordenanza 5055). Recordemos que como dije antes ese hecho nunca se concretó (la posesión del dto IPV). Como comente al principio, desde el año 2007 habito el lugar y deseo poder seguir haciéndolo con la documentación en regla. Por todo lo expuesto hasta aquí es que solicito la excepción a la ordenanza 5055, y así poder enfrentar las obligaciones y derechos que le cabe a todo vecino titular de su terreno.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Sebastián Pablo Iglesias
cel: 2901568891



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24 NOV 2022 Hs. 17:31
Numero:	626 Fojas: 2
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



Ref. Expte: PH-6156/2011
IGLESIAS Sebastian Pablo

Sra. Directora de A.D.
y Bco. de Tierras:

Me dirijo a Ud. a los efectos de informarle en relación a las actuaciones del referente a nombre del Sr. IGLESIAS Sebastian Pablo D.N.I. N° 24.690.498. Ocupante del barrio Mirador del Beagle. Al cual se otorgó en uso el predio identificado provisoriamente como Sección D, Macizo 120D, Parcela 2, mediante Decreto Municipal N° 814/2018.

A fs. 63, obra Informe Dpto. O.T. N° 03/2018, de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el que se informa que el Sr. IGLESIAS registra antecedentes informados en el formulario de Libre Deuda de Entes por el Instituto Provincial de Vivienda a fs. 25, con fecha 14 de diciembre de 2017.

A fs. 74/75, obra Resolución IPV N° 2323, de fecha 23 de diciembre de 2015, que adjudica en venta una vivienda correspondiente a la obra denominada WAKUL 58 VIVIENDAS USHUAIA, al Sr. IGLESIAS.

A fs. 76/79, obra Resolución IPV N° 0188, de fecha 28 de enero de 2016, mediante la que se resuelve Revocar la Resolución IPV N° 2323, de fecha 23 de diciembre de 2015 y por lo tanto Desadjudicar al Sr. IGLESIAS, la vivienda mencionada.

Por lo expuesto, de acuerdo a los antecedentes obrantes se informa que el Sr. IGLESIAS Sebastian Pablo D.N.I. N° 24.690.498, no cumple con la Ordenanza Municipal N° 5055, para continuar evaluando la preadjudicación a su favor.

No obstante, se sugiere evaluar un integrante del grupo familiar primario que reúna los requisitos para ser preadjudicatario del predio en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, de la Ordenanza Municipal N° 5398.

Elevo el presente a su consideración y efectos que estime corresponder.

Informe Dpto. Relaciones Vecinales N° 014/2021.

Ushuaia, 21 de septiembre de 2021.

zfh

Zulma F. HUENELAF
Jefe Dpto. Relaciones Vecinales
Municipalidad de Ushuaia